

dades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.377. y 3.ª 14-11-2005

## **NOVOQUÍMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria junta general de accionistas*

El Administrador Solidario de Novoquímica Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Polígono Industrial Cantabria II, Parcela 30 A, Logroño, La Rioja) el 30 de noviembre de 2005, a las nueve horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Logroño, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario, don José María Sánchez Antón.—57.644.

## **OBRAS DALLAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

## **JUAN JOSÉ LÓPEZ INFANTE CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S. L. Sociedad unipersonal**

## **VIVIENDAS ARIZONA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal; «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las Sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Huelva, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de

publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Dallas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Juan José López Infante Construcciones en General, S. L.», sociedad unipersonal, y «Viviendas Arizona, S. L.», sociedad unipersonal.—56.860.

1.ª 14-11-2005

## **OBRAS FLORIDA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAZAGÓN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **ÁRIDOS PUERTO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **TIERRA NUEVA JERSEY, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **HOTEL PUERTO MAZAGÓN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **HOTELES NUEVA JERSEY, S. L.**

**Sociedad unipersonal»**

## **EL COTILLO DOS HERMANAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal; «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Huelva y Sevilla, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Huelva y Sevilla, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Florida, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Construcciones y Promociones Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Áridos Puerto, S. L.», sociedad unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—56.861.

1.ª 14-11-2005

## **OSCAINOX, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **TEDOAL VENDRELL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las sociedades Oscainox, Sociedad Limitada, y Tedoal Vendrell, Sociedad Limitada, aprobaron, con fecha 30 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fechas 31 de diciembre de 2004 y 30 de mayo de 2005, respectivamente, mediante la absorción por la primera de la segunda. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario incluir las menciones establecidas en los apartados b) y c) del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Las sociedades acordaron también acoger la presente fusión al régimen especial de fusiones previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, don Jorge Garasa Moreno.—57.254. 1.ª 14-11-2005

## **PALMERA CAPITAL INVESTORS, S. L. (Sociedad absorbente)**

## **PALMERA SERVICIOS DE DIRECCIÓN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» éste último en ejercicio de la competencia atribuida a la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, acordaron, con fecha 2 de noviembre de 2005, la fusión de las dos sociedades, que se operará mediante la absorción de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—Don Juan José Nieto Bueso, Administrador Solidario de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y doña Mónica Setó Mir Administrador Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal».—57.119.

1.ª 14-11-2005